

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

PROCESO DE NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE ESE
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR ESE

PLIEGOS DE CONDICIONES

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E.

BOGOTÁ D. C., MAYO 9 DE 2018.



 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018</p>
 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Subred Sur E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	

“PLIEGO DE CONDICIONES, NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 DE 2018 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR ESE”

1. GENERALES

1.1. PRESENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, NORTE, SUR Y CENTRO ORIENTE ESE, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, han desarrollado mecanismos agregados para definir los precios y condiciones de compra de suministro de dispositivos médico quirúrgico hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios en sus respectivas sedes asistenciales.

Las Subredes para facilitar su operación, al compartir recursos humanos y financieros, intercambiar y consolidar servicios y aprovechar economías de escala por medio de procesos como la negociación conjunta, para la adquisición de bienes como, suministro de dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios.

En búsqueda de tales objetivos, las subredes integradas de servicios de salud sur occidente, norte, sur y centro oriente ese, se unen para organizar una negociación conjunta para el suministro de dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios y así beneficiarse de las ventajas derivadas de la economía de escala frente a las adquisiciones, al conseguir volúmenes significativos de negociación frente a los proveedores, haciendo uso de principios como el de colaboración entre entidades públicas y la preservación del gasto, atendiendo a necesidades de suministro y volúmenes de consumo.

El presente proceso de negociación conjunta, busca consolidar la información pertinente a condiciones técnicas, económicas y de seguridad para cubrir las necesidades expuestas en relación con la eventual adquisición y suministro de dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de las instituciones participantes; con base en esta consolidación y las ofertas presentadas por proveedores sobre especificaciones técnicas y precios de venta, se conformarán los listados con las ofertas que técnica y económicamente sean las más favorables.

Una vez definidos los listados, se podrán iniciar los procesos de compra de suministro de dispositivos médico quirúrgico hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios en cada Subred de forma independiente, de acuerdo con su plan de compras y disponibilidad presupuestal, cumpliendo con los procesos administrativos, documentación jurídica y técnica establecida en sus manuales de contratación y conservando su autonomía administrativa.

Se constituirá un Comité Evaluador conformado por las Subredes participantes, con el fin de garantizar la operatividad del proceso, los mejores precios del mercado, y para constituir las bases de datos o estadísticas que optimicen el mismo. El Comité Evaluador estará conformado por los delegados que asigne cada subred.

Para el efecto de la presente negociación conjunta se prevé un plazo de sostenimiento de las ofertas de un (01) año, no obstante, para efecto de la duración de los contratos y los recursos financieros disponibles se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de cada Subred, de tal forma que con ésta contratación no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de las Subredes participantes.

Por lo anterior y con el fin de garantizar la adecuada y oportuna prestación del servicio a los usuarios, se adelantó un estudio de mercado, concluyendo la necesidad de su compra bajo requerimientos de cumplimiento de las normas ambientales y sanitarias.

Siendo así, la presente negociación conjunta está dirigida a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, mediante publicación en página web y términos de condiciones de acuerdo con las normas vigentes establecidas en los manuales de contratación de la Subred Sur Occidente, Norte, Sur y Centro Oriente ESE, dando cumplimiento a los postulados y principios contractuales de la función pública, bajo los principios del estatuto público de la contratación estatal, como son la selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad y demás normas aplicables en dicha materia.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>	<p align="center">NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018</p>
 <p>Secretaría de Salud Subred Sur E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	

1. 2. OBJETO

Las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE, NORTE, SUR Y CENTRO ORIENTE ESE, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud, están interesadas en recibir ofertas de todas las personas naturales y jurídicas, consorcios o uniones temporales que **SUMINISTREN DISPOSITIVOS MÉDICO QUIRÚRGICOS HOSPITALARIOS, NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LOS USUARIOS DE LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE Y SUR E.S.E.**, descritos en el Anexo: EXCEL 10 A, 10 B, 11 A y 11 B requeridos para cubrir las necesidades en salud de los usuarios y beneficiarios, de acuerdo con las especificaciones y condiciones plasmadas en el presente pliego de condiciones, adquiriendo un registro detallado de proveedores, por medio del cual se permita establecer e identificar las ofertas que representen las mejores condiciones técnicas, económicas y de seguridad para el suministro de dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios por un periodo de TRES (03) meses, que comprende la vigencia 2018.

PARÁGRAFO. No obstante, que el objeto persigue un propósito general e institucional, la eventual contratación especificada de cantidades y valores se hará en forma individual por cada Subred participante en el proceso, atendiendo a sus respectivos ordenamientos de autorregulación en materia contractual y presupuestal.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Los Contratos individuales que se celebren eventualmente, con ocasión de este proceso, se regularán por el Estatuto Contractual de cada una de las Subredes integrantes, Códigos Civil y de Comercio. El régimen jurídico aplicable al presente proceso atenderá especialmente al Derecho Privado y demás normas reglamentarias, concordantes y complementarias, según lo dispuesto en este documento de Pliego de Condiciones. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este documento, se les aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes. La preparación de ofertas estará a cargo de los oferentes, para lo cual deberán estudiar y revisar las condiciones de este Pliego y disposiciones legales aplicables a la oferta mercantil, examinar cuidadosamente todos los documentos del mismo, como condiciones, especificaciones técnicas, etc.; informarse cabalmente de las condiciones técnicas, comerciales y contractuales, así como de todas las circunstancias que puedan afectar no sólo la presentación y análisis de sus ofertas, sino también el trabajo, su costo y su tiempo de ejecución. El no hacerlo es de exclusiva responsabilidad y competencia del oferente, o del eventual contratista al ser elegido su oferta. En este sentido, correrán a cargo del contratista los costos que se ocasionen durante la ejecución del eventual contrato, por causa de errores que pudiera cometer en la digitación de su oferta comercial.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al general de Contratación de la Administración Pública, aplicará, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Ley 1474 de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" es aplicable a la actividad contractual de las Subredes.

En éste orden de ideas, las Subredes están sometidas al régimen de la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en la Ley 1122 de 2007, 1438 de 2011, lo establecido en los Acuerdos N°.13 y 17 de 1997 y 11 de 2000 del Concejo de Bogotá D.C., Acuerdo 641 de 2016; lo establecido en los Acuerdos 27, 24, 27 y 37 del 20 de septiembre de 2017 Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de Las Subredes Integradas de Servicios, emitido por la Junta Directiva de Las Subredes y Manuales de Contratación y el proceso corresponde a una Negociación Conjunta.

1.4. INSTITUCIONES PARTICIPANTES

El siguiente es el listado de los representantes legales e instituciones participantes en el proceso: VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 30.772.851 de Turbaco (Bolívar) actuando como Gerente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E, identificada con Nit.900.959.048-4, nombrada mediante Decreto No. 161 del 05 de Abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.837.463, actuando como Gerente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE ESE, identificada con NIT 900.959.051-7, nombrada mediante el Decreto No. 158 del cinco (05) de abril de dos mil diecisiete y Acta de posesión del 5 de abril de 2017. YIDNEY ISABEL GARCIA

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018</p>
 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	

RODRIGUEZ, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.187.421 de San Mateo (Boyacá) actuando como Gerente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E., identificada con Nit.900.971.006-4, nombrada mediante Decreto No.159 del 05 de abril de 2017 y posesionada el 07 de abril de 2017, y CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.684.325 de Bogotá, actuando como Gerente de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E., identificada con NIT. 900958564-9 designada mediante Decreto No. 160 de 2017, y posesionada mediante Acta de fecha 07 de abril de 2017.

1.5. PRINCIPIOS QUE LA ORIENTAN

Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, Título II del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en los estatutos de contratación de cada una de ellas, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas, con los criterios señalados en el pliego de condiciones.

1.6. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción: En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49; (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71, 9800-9130 40 o (1) 2 86 48 10; y al sitio de denuncias del programa en la página Web www.anticorruptcion.gov.co, y por correspondencia o personalmente en la Calle 7 No. 6-54, Presidencia de La República de Colombia, Bogotá D.C. o a través del correo electrónico obstransparencia@presidencia.gov.co.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo No. 6 de los pliegos, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.7. ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el hecho de presentar la propuesta, el proponente acepta las condiciones y especificaciones de los términos de condiciones y de sus anexos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, al igual que de cualquier modificación que realicen las Subredes durante el proceso, modificaciones que se harán siempre mediante adenda y serán publicadas en las páginas web de las Subredes www.subredsuoccidente.gov.co; www.subrednorte.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co; y www.subredsur.gov.co y en SECOP I

Todo proponente que esté interesado en participar en la presente invitación, tiene la responsabilidad de contar con un stock de los productos ofertados, ya que **NO SE ACEPTARÁN REMISIONES PARCIALES** de los insumos ofertados, para los pedidos que efectúen las Subredes y en todo caso el proponente se someterá al término de oportunidad de entrega; so pena de iniciar el respectivo proceso por incumplimiento.

Las aclaraciones a los Términos se realizarán en forma escrita, en la Dirección de Contratación Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso o Email: precontractual@subredcentrooriente.gov.co

1.8. CONSULTA PLIEGOS NEGOCIACION CONJUNTA

Los términos de la negociación conjunta y sus anexos estarán disponibles para consulta en las páginas web de cada una de las Subredes participantes www.subredsuoccidente.gov.co; www.subrednorte.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co; www.subredsur.gov.co, y SECOP I o en físico en la Dirección: Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación.

1.9. DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta no podrá superar el 100% del monto total del presupuesto oficial destinado para el proceso contractual so pena de rechazo. El proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse por

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018
 Secretaría de Salud Subred Sur E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta de los proponentes favorecidos y no darán lugar a ningún pago adicional sobre los precios pactados.

Los precios ofrecidos por los oferentes, deberán sostenerse durante la validez de la propuesta y la ejecución del contrato, sus prorrogas y adiciones si hay lugar a ellos.

1.10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA/HORA	LUGAR
Apertura y publicación del Aviso de Control Social	8 de Mayo de 2018	SECOP I y páginas Web de las Subredes
APERTURA CONVOCATORIA	9 de Mayo de 2018	SECOP I
		En las páginas web de la Subredes o podrán ser consultados en la Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación de la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.
		www.subredsuroccidente.gov.co ; www.subrednorte.gov.co , y www.subredsur.gov.co ; www.subredcentrooriente.gov.co
OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA	Desde el 10 al 11 mayo de 2018. Hora 2:00 pm.	En la dirección electrónica precontractual@subredcentrooriente.gov.co y/o También podrán ser presentadas en Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación de la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.
RESPUESTA OBSERVACIONES	17 de Mayo de 2018	En las páginas web de la Subredes o podrán ser consultados en la Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación de la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá. www.subredsuroccidente.gov.co ; www.subrednorte.gov.co , y www.subredsur.gov.co ; www.subredcentrooriente.gov.co
CIERRE NEGOCIACION CONJUNTA Y ENTREGA DE OFERTAS Y MUESTRAS SEGÚN CORRESPONDA	El 21 Mayo de 2018 HORA: 2:00 pm	Las ofertas se recibirán en físico en la Diagonal 34 No. 5-43, Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.
EVALUACIÓN JURÍDICA	22 al 25 de Mayo de 2018	En la Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.
EVALUACIONES FINANCIERA	22 al 25 de Mayo de 2018	En la Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.
EVALUACIONES SARLAFT	22 al 25 de Mayo de 2018	En la Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.
EVALUACIONES TÉCNICA	28 de Mayo al 13 de Junio de 2018	En la Calle 31 B Sur No. 23 B – 14 Unidad de Servicios de Salud Quiroga de la Ciudad de Bogotá.
EVALUACIONES ECONÓMICA	Del 14 al 18 de Junio de 2018	En la Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.
PUBLICACIÓN DE EVALUACIONES	19 de Junio de 2018	En las páginas web de las Subredes: www.subredcentrooriente.gov.co , www.subredsuroccidente.gov.co ; www.subrednorte.gov.co , y www.subredsur.gov.co ; o en la Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación de la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.

OBSERVACIONES A LAS EVALUACIONES	A 20 de Junio de 2018 Hasta las 2:00 PM	En la dirección electrónica precontractual@subredcentroorientegov.co y/o También podrán ser presentadas en Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso –Dirección de Contratación de la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.
RESPUESTA FINAL A LAS OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONDICIONES TÉCNICAS ECONÓMICAS	Y 22 de Junio de 2018	EN LA PLATAFORMA SECOP I Y PÁGINAS WEB DE LAS SUBREDES.
ADJUDICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Y PUBLICACIÓN LISTADO FINAL DE PROVEEDORES	Y 27 de Junio de 2018	EN LA PLATAFORMA SECOP I Y PÁGINAS WEB DE LAS SUBREDES.
FIRMA DEL CONTRATO Y ENTREGA DE GARANTIAS	DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE CADA UNA DE LAS SUBREDES Y EN SECOP II.

Nota: Dentro del término establecido para el proceso de evaluación de requisitos habilitantes y técnicos, dada la complejidad del objeto a contratar, se solicitarán a los proponentes las aclaraciones y subsanabilidad de requisitos a que haya lugar, siempre que estos no sean requisitos que sean calificables y requieran puntaje.

1.11. INVITACION A VEEDURIAS O TERCEROS PARA SER OBSERVADORES DEL PROCESO.

En cumplimiento del principio de transparencia y la normatividad aplicable para el efecto, las veedurias ciudadanas podrán ejercer control social sobre el presente proceso de invitación.

Así mismo, el proceso contará con el acompañamiento de la Veeduría Distrital de conformidad con la facultad de control que le corresponde realizar a esa Entidad en el término de ley. Igualmente, la Subred, facilitará la participación de sus empleados en sus sesiones de trabajo requeridas para la implementación del proceso y para la construcción de un acuerdo colectivo de contenido ético entre los proponentes.

La Veeduría Distrital implementará proceso preventivo para el mejoramiento de la gestión contractual.

Las denuncias o situaciones a partir de la cuales se puedan evidenciar hechos que afecten el normal desarrollo del proceso contractual, podrán, ser; enviadas a la, Veeduría Distrital, ubicada en la Avenida 24 No. 39 - 91. o, al correo electrónico: contratación@veedurriadistrital.gov.co".

1.12. PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución y la Ley, cuyo objeto social les permita presentar oferta y desarrollar la actividad a contratar y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en los términos de condiciones

El participante no podrá estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

La Entidad podrá verificar mediante la consulta respectiva que el proponente no se encuentra en el boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación. Imprimir la consulta.

OR

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>	<p align="center">NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018</p>
 <p>Secretaría de Salud Subred Sur E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	

2. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA PARA LA NEGOCIACIÓN

La presentación de la oferta se considerará como manifestación expresa de que el oferente ha examinado las Condiciones, acepta que los documentos están completos, que son compatibles y adecuados para determinar el objeto y que ha formulado su oferta en forma libre, seria, precisa, coherente y sin desviaciones, siendo por lo tanto las condiciones parte integral del eventual contrato.

La oferta deberá presentarse de la siguiente manera:

1. Escrita en su totalidad en idioma español, los documentos en otros idiomas deben tener la traducción oficial.
2. Los valores económicos deberán estar expresados en pesos colombianos.
3. La oferta debe estar firmada en original por el representante legal principal o la persona natural según el caso. En el evento de que la oferta sea firmada por el suplente del Representante Legal, por ausencia temporal o absoluta de éste, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente.
4. Las personas naturales deberán presentar las ofertas en su propio nombre y no en el del establecimiento del cual son propietarios.
5. Las copias y medios magnéticos deberán contener los mismos documentos del original.

Será rechazada la oferta que omitiere cualquier requisito o documento que sea necesario para la comparación de las propuestas.

Cada oferente sufragará y asumirá todos los costos tanto directos como indirectos de sus ofertas; las Subredes participantes, en ningún caso, asumirán ni reembolsarán dichos costos, circunstancias que se entienden aceptadas por los oferentes.

2.1. CONTENIDO DE LOS SOBRES DE LAS OFERTAS.

Las propuestas deberán presentarse en el día, hora y lugar establecido en cuatro (4) originales y (1) copia en físico y cuatro (4) medios magnéticos USB y/o CD, inclusive los anexos deben ser presentados en orden para facilitar su estudio, con un índice o tabla de contenido, debidamente foliadas y en medio magnético, para lo cual la persona que designe la Subred, diligenciará el acta de cierre en donde se dejará constancia de las propuestas recibidas. En dicha acta se consignará la información de cada propuesta (nombre del proponente, número de identificación, garantía de seriedad, si la hay, número de folios que la integran).

No se evaluarán propuestas que sean entregadas sin radicar y después de la fecha y hora fijada, éstas propuestas serán devueltas al proponente sin evaluar.

La cotización debe estar regida de acuerdo al anexo técnico y económico publicado sin variación de alguna de la descripción requerida por las Subredes, por ítem, el valor del IVA (si lo genera), debe expresarse en pesos colombianos, así como el valor total.

Los sobres que contengan la oferta se entregarán **sellados y rotulados** así:

Señores
SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, CENTRO ORIENTE, SUR OCCIDENTE y SUR ESE
Avenida Caracas N° 33 A – 11, tercer piso – Dirección de Contratación de la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá.

Referencia: PLIEGO DE CONDICIONES NEGOCIACIÓN CONJUNTA No. 03 de 2018 Para el suministro de dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios, necesarios para la prestación de los servicios a los usuarios de las Subredes Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente, Centro Oriente, Norte y Sur ESE

Documento: ORIGINAL (COPIA)
Anexos: _____ folios, Medios Magnéticos _____
Cantidad ítems ofertados _____
Proponente:
Representante Legal:
Dirección:
Teléfono:
Fax:
Correo electrónico:

Nota: Se evaluarán aquellas propuestas que hayan cotizado a partir de 10 ítems o a menos que sean proveedores exclusivos o directos distribuidores.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Subred Sur E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

Los sobres marcados "ORIGINALES" deberá contener el original completo de la propuesta y el original de los anexos en ella relacionados, debidamente foliados y sin la inclusión de hojas en blanco o con numeración repetida. Este sobre será abierto durante el acto de cierre de la Negociación Conjunta.

El sobre marcado "COPIA 1" deberá contener, copia completa de la propuesta original y sus anexos. No se tendrá en cuenta información que se incluya en las copias, que no conste en el original.

En caso de discrepancias entre los documentos y anexos del original y las copias de la propuesta, para todos los efectos prevalecerá la información contenida en el original.

Los documentos y certificaciones que hacen parte de la propuesta y que son emitidas en idioma diferente al castellano, se deben presentar en el idioma de origen y traducidas al castellano.

En la propuesta no se deben colocar, pegar, recortar, sobreponer elementos como propaganda, cintas, fotos, autoadhesivos que alteren o impidan conocer su información original.

Las propuestas se presentarán sin borrones, tachaduras o enmendaduras a menos que se haga la respectiva salvedad por escrito, la cual se entiende hecha con la firma del proponente o del representante legal debidamente autorizado para ello.

La propuesta deberá estar firmada por el proponente. Si se trata de una persona jurídica, consorcio o unión temporal, debe suscribirla el respectivo representante legal, con autorización legal para ello.

Una vez presentadas, las propuestas no podrán ser adicionadas, modificadas o reemplazadas.

La SUBREDES participantes no se hace responsables por la no apertura de una propuesta, que no esté presentada y rotulada como aquí se especifica o que no sea entregada en el sitio señalado, dentro de los términos establecidos y antes de la hora de cierre, al igual que no será responsable por no abrir, o abrir cualquier propuesta incorrectamente dirigida o sin la identificación señalada.

El contenido de cada uno de los sobres debe incluir:

1. Carta de compromiso y presentación de la oferta en original y con firma original del Representante Legal.
2. Índice de la oferta de acuerdo a la estructura de la Negociación Conjunta.
3. Los documentos relacionados en la presente negociación conjuntan debidamente foliados en tinta, no en lápiz.
4. Cuatro (04) medios magnéticos, CD o USB, de acuerdo con lo establecido a continuación.
5. Propuesta económica
6. SARLAFT

Los medios magnéticos deben organizarse por carpetas individuales con la totalidad de los documentos presentados en la oferta escaneados y legibles.

Las carpetas deben ser:

1. Generales: Contiene la carta de presentación e índice.
2. Jurídica: Contiene los documentos relacionados en el capítulo jurídico.
3. Financiera: Contiene los documentos relacionados en el capítulo financiero.
4. SARLAFT
5. Técnica: Contiene cinco subcarpetas:
 - a. Subcarpeta: Matriz de Oferta en Excel según anexo No. 10A y 10B
 - b. Subcarpeta: Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones, no se aceptarán registros vencidos, donde mencione el número del ítem a que corresponde de acuerdo al anexo técnico No.11A y 11B
 - c. Subcarpeta: Condición de Fabricante o Distribuidor. El oferente indicará claramente en la oferta si es fabricante, o distribuidor, o representante debidamente autorizado, respecto de los productos ofertados, lo cual se acreditará acompañando la oferta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados productos o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor. Las cartas de autorización y/o representación expedidas en el extranjero deben estar emitidas conforme a las Normas vigentes (artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes), que cumplan con los requisitos de carácter probatorio exigidos en Colombia.

12

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>	<p align="center">NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018</p>
 <p>Secretaría de Salud Subred Sur E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	

- d. Subcarpeta: Fichas técnicas de los productos y/o especificaciones de envase y empaque, donde mencione el número del ítem a que corresponde de acuerdo al anexo técnico No. 11A y 11B
- e. Subcarpeta: Concepto Técnico Higiénico-Sanitario. Que aplica para el distribuidor mayorista que debe adjuntar el concepto técnico Higiénico-sanitario de la visita que realiza la Secretaría de Salud al distribuidor mayorista, donde consta que cumple con los requisitos exigidos para este tipo de establecimientos y que debe estar vigente.

6- Económica

Nota: CONFIDENCIALIDAD: Si dentro del sobre de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, la entidad no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

2.2. ENTREGA DE LAS OFERTAS

Las ofertas se deberán radicar en la Diagonal 34 No. 5-43 Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE de la Ciudad de Bogotá, en donde se dejará constancia de la fecha y la hora de recibo.

En caso de presentarse fuera del sitio, fechas y horarios establecidos, la propuesta se tendrá por no recibida.

2.3. APERTURA DE LAS OFERTAS

Se realizará una reunión con la participación de delegados de las Subredes participantes para abrir las ofertas y se levantará un acta de cierre la cual debe contener la siguiente información: a) Fecha b) Hora c) Lugar d) Objeto e) Apertura de ofertas f) Nombre del oferente g) Indicación de Número de Sobres presentados (4 originales y 1 copia) h) Número de folios presentados tanto en las ofertas originales como en la copia, i) Valor de la oferta, j) **Póliza de seriedad de la oferta.**

2.4. ADENDAS

En caso de considerarse conveniente por parte de las Subredes realizar alguna(s) modificación(es), aclaraciones, o dar respuesta a los oferentes por hechos relativos al asunto del pliego de condiciones de la invitación, ésta(s) se hará(n) mediante adendas numeradas en forma consecutiva, que formarán parte del pliego de condiciones, y serán publicadas en el SECOP I y en la páginas web de la Subredes www.subredsuoccidente.gov.co; www.subrednorte.gov.co, www.subredcentrooriente.gov.co; y www.subredsur.gov.co que participan en la negociación conjunta, adscritas a la SDS, a partir del momento en que se produzcan.

Carecerán de validez las informaciones, modificaciones o aclaraciones suministradas en forma verbal por cualquier servidor público o contratistas de las Subredes respecto al tema materia de la presente negociación.

2.5. VALIDEZ DE LA OFERTA

Los proponentes con la presentación de la propuesta y/o ofertas se obligan a mantener los precios de los insumos y dispositivos medico quirúrgicos, y condiciones que conlleva la oferta objeto de la presente negociación conjunta por el **término de un año (1) año contados a partir del cierre de la negociación.**

El contrato será objeto de adiciones y prorrogas conforme lo establecen los manuales de contratación de las subredes y podrán celebrarse nuevos contratos conforme a las cuantías que en dichos documentos se establecen.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser generada a nombre de las cuatro (4) Subredes participantes en la presente negociación conjunta, en Original y recibo de pago, que se constituirá por el diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.



 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018</p>
 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	

2.6. PLAZO DE CONTRATACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la duración de los contratos y sus posteriores prorrogas, así como los recursos financieros disponibles a comprometer, se tendrá en cuenta la disponibilidad presupuestal y el flujo de caja de cada una de las Subredes Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur ESE, de tal forma que con ésta contratación no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera de cada una de las Subredes que participan del proceso.

El tiempo de ejecución establecido para la presente negociación conjunta es de TRES (03) MESES y/o hasta agotar recursos.

El Presupuesto Oficial asignado para la presente negociación conjunta y de conformidad al CDP No. 1777 de 23 de abril de 2018, expedido por la Subred Centro Oriente, asciende a la suma de CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.000.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve

El Presupuesto Oficial asignado para la presente negociación conjunta y de conformidad al CDP No. 822 de 20 de abril de 2018, expedido por la Subred Sur Occidente, asciende a la suma de CUATRO MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.500.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve

El Presupuesto Oficial asignado para la presente negociación conjunta y de conformidad al CDP No. 567 de 23 de abril de 2018, expedido por la Subred Sur, asciende a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.600.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve

El Presupuesto Oficial asignado para la presente negociación conjunta y de conformidad al CDP No. 819, expedido por la Subred Norte, asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 1.400.000.000.00) incluido IVA y demás impuestos y tasas vigentes al momento de la presente contratación, así como los costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve

2.7. FORMA DE PAGO

Cada una de las Subredes Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur ESE, que conforman el presente proceso de negociación conjunta, cancelará al contratista el valor de lo adquirido, dentro de los noventa (90) días siguientes contados a partir de la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos hospitalarios y previa presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales .

Los pagos a que se obligan la Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E., estarán sujetos a la disponibilidad de recursos efectivos en tesorería.

2.8. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis de las ofertas se hará en conjunto por parte del Comité Evaluador de las Subredes, reiterándose que los eventuales procesos de contratación serán de carácter individual, de conformidad y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y regulación de contratación de cada una de las entidades participantes.

2.9. DESCUENTOS FINANCIEROS

El oferente deberá especificar, formalmente y por escrito, los descuentos financieros que otorgará a las SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE y SUR E.S.E., si a ello hubiere lugar.

2.10. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACION DEL CONTRATO

LAS SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD NORTE, SUR OCCIDENTE, CENTRO ORIENTE y SUR E.S.E y el adjudicatario deberán firmar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término correspondiente que se ha señalado, la Subred podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Subred.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

La entidad podrá incluir en el contrato las cláusulas exorbitantes señaladas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

3. FACTORES HABILITANTES

El presente proceso de negociación conjunta se adelantará mediante fases habilitantes, razón por la cual las evaluaciones jurídicas, financieras, Sarlaft y técnica serán de **HABILITADO o NO HABILITADO**.

ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS, SARLAFT, TECNICO

3.1. REQUISITOS QUE DEBEN CONTENER LAS OFERTAS

3.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS: FACTOR HABILITADOR

Este factor, es determinante y eliminatorio, por lo tanto, debe superarse por todos los oferentes sin que se le asigne puntaje alguno. Se verificará que los proponentes cumplan con la documentación requerida, dependiendo si es persona Natural o Jurídica o *consorcios o uniones temporales* así:

3.1.1.1 DOCUMENTOS JURÍDICOS, PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURÍDICA

Los siguientes documentos y requisitos se consideran necesarios para que la E.S.E., entienda habilitado jurídicamente al oferente, por lo tanto, la Oficina Asesora Jurídica podrá requerir al proponente para subsanar aquellos requisitos que no sean ponderables. En caso que el proponente no dé respuesta a la misma, en los tiempos definidos para dicho propósito, se establecerá la INEXISTENCIA de la información y se procederá a Rechazar Jurídicamente la propuesta y, por consiguiente, esta no será evaluada ni técnica ni económicamente.

3.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR CÁMARA Y COMERCIO

En el caso que el proponente sea una persona jurídica (Nacional o Extranjera con sucursal o domicilio en Colombia), deberá allegarse copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no **superior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha prevista para presentar las ofertas, para efectos de establecer que las actividades o servicios, correspondan al objeto del presente proceso de selección, la representación legal, las facultades del representante legal y duración de la sociedad.

En el caso que el proponente sea una persona natural, deberá allegarse el Registro Mercantil del establecimiento de comercio del que es propietario, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para presentar las propuestas, en el que consten las actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección.

NOTA 1: En el evento en que la persona natural ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del Registro Mercantil.

NOTA 2: Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

En el caso que el certificado de existencia y representación legal contenga alguna limitación en la representación de la misma o exista cualquier exigencia legal o limitación estatutaria, el representante legal de la persona jurídica deberá anexar y demostrar mediante el documento correspondiente, que está autorizado por la junta de socios u órgano societario competente para comprometer a la Sociedad, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente en caso de que le sea adjudicado, y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los estatutos respectivos de la sociedad. Los documentos presentados deben tener una fecha igual o anterior a la de la presentación de la propuesta.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo, con las formalidades que establece la Ley para este tipo de documentos, es decir debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de poder general deberá anexar la copia de la Escritura Pública que contenga el poder general y la certificación de vigencia del poder general expedido por la notaría respectiva, certificado que debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso.

PR

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>	<p align="center">NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018</p>
 <p>Secretaría de Salud Subred Sur E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	

En el caso de las personas jurídicas extranjeras, los representantes legales con limitaciones deben presentar el documento que conforme a la Ley de su país de origen sea idóneo para presentar propuesta y el cual debe ser allegado de acuerdo con lo establecido en la Ley colombiana.

La inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio, deberá haberse realizado con una antelación de mínimo dos (2) años. El objeto social de éste certificado deberá corresponder al objeto de la presente convocatoria.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar su inscripción o constitución como persona natural o jurídica ante la Cámara de Comercio del respectivo domicilio como se describió anteriormente, y para el cumplimiento de la exigencia del objeto social cada integrante deberá cumplir con el objeto solicitado.

3.1.1.3. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán adjuntar la autorización escrita y expresa del órgano societario respectivo, si ello se requiere, para conformar el consorcio o unión temporal, si son personas jurídicas, y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal debe presentar autorización para comprometerse por el 100% del valor del contrato, si ello se requiere (No se considera suficiente la autorización para comprometerse por el valor equivalente a su porcentaje de participación, en virtud del principio de solidaridad, aplicable por disposición legal).

Quienes presenten ofertas en consorcio o unión temporal, deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal. En el segundo caso, deberán señalar los términos y extensión de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato (Actividades y porcentaje de participación). Tal participación no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de la E.S.E.

3.1.1.3.1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL

Debe anexarse el original o copia autenticada del documento de constitución del consorcio o unión temporal, que deberá contar por lo menos la siguiente información:

- Acta original de conformación del Consorcio o de la unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes, determinando su responsabilidad de manera solidaria. Indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
- Designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La propuesta deberá estar firmada por el representante designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el documento que lo acredite como tal.
- Los integrantes del consorcio o la unión temporal, no pueden ceder sus derechos a terceros, sin autorización previa escrita expresa de la Subred y en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- El objeto del consorcio y/o unión temporal, debe ser el mismo del contrato.
- El tiempo de duración del consorcio y/o unión temporal, no podrá ser inferior al término del contrato y tres (3) años más.
- Nombre del representante legal del consorcio o unión temporal, indicando sus facultades y limitaciones.
- Manifestación clara y expresa sobre responsabilidad solidaria e ilimitada de los miembros del consorcio, y limitadas para las uniones temporales, de acuerdo con la participación de sus miembros durante la ejecución del Contrato.
- Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Manifestación expresa de que las partes integrantes no podrá revocar el consorcio o unión temporal durante el tiempo de ejecución del contrato, y tres (3) años más, y que ninguna de ellas podrá ceder su participación en el consorcio o unión temporal a los demás integrantes.
- Manifestación, bajo la gravedad del juramento, de no haber sido sancionada con caducidad administrativa dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente Convocatoria.
- La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas mismas Uniones, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso y será causal del rechazo de las propuestas.
- La propuesta debe estar firmada por el representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite(n) como tal.



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Subred Sur E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

42293500	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
42290000	Productos quirúrgicos
42312200	Sutura y productos relacionados
42312600	Productos de terapia de presión negativa para heridas

3.1.1.5. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PROPONENTE

El proponente debe allegar copia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica debiendo el nombre que aparece en la misma coincidir con el consignado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de las empresas o de las personas naturales que conforman el consorcio o la unión temporal.

3.1.1.6. COPIA DEL R.U.T. Y DEL R.I.T

El proponente deberá presentar copia del Registro Único Tributario RUT actualizado de acuerdo a la nueva clasificación CIU de actividades económicas, establecido por el Artículo 555-2 del Estatuto Tributario, que constituye el único mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones administradas y controladas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito. Así mismo debe allegar fotocopia del Registro de Información Tributaria de la persona natural y/o de la persona jurídica.

3.1.1.7. EXCLUSIÓN DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá allegar manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley, de acuerdo al ANEXO N° 9 de la presente Negociación conjunta.

3.1.1.8. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

El **proponente persona natural** deberá acreditar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en los términos previstos en la ley.

El **proponente persona jurídica** deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante un lapso no inferior a seis (06) meses anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, mediante certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal (según el caso), de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con el requisito.

Cuando **el proponente** sea **Consorcio o Unión Temporal**, cada uno de los miembros que lo integran, deberán certificar que se encuentran en cumplimiento de la anterior obligación, al momento de presentar la propuesta.

El proponente deberá diligenciar los formatos anexos como requisito en la presente convocatoria, de acuerdo a la práctica de las políticas y procedimientos aprobados por la entidad en la lucha contra el lavado de activos y la financiación contra el terrorismo.

3.1.1.9. OTROS DOCUMENTOS DEL PROPONENTE

El proponente acompañará su propuesta con los siguientes documentos:

1. Diligenciar la carta de presentación de la propuesta (Anexo 1- Carta de Presentación), suscrita por el proponente.
2. Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica y representante legal expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
3. Certificación de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal, expedida por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.

- Certificación de antecedentes disciplinarios del Representante Legal expedida por la respectiva Personería, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Certificación de antecedentes judiciales del Representante Legal expedida por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios a la fecha de presentación de la oferta de la empresa.
- Si es Persona Jurídica sin ánimo de lucro, deberá estar inscrita ante la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro de la Secretaría General Alcaldía Mayor y demostrar mediante certificado vigente con expedición no mayor a noventa (90) días al cierre del presente proceso a fin de verificar su estado frente a la entidad de control en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones legales y financieras, ello es si no está suspendida o cancelada su personería jurídica. La no presentación de este documento es causal de Rechazo y no será subsanable.
- Formato compromiso anticorrupción. (ANEXO N°6)
- Garantía de seriedad de la oferta - Original de la póliza de seriedad de la oferta y recibo de pago, que se constituirá por él diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más. La garantía de seriedad de la oferta deberá ser generada a nombre de las 4 subredes participantes en la presente negociación conjunta.
- Diligenciar formato de Hoja de Vida – Persona natural (Ley 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)
- Declaración de bienes y rentas en el formato de la Función Pública- persona natural.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe cumplir con el requisito antes descrito.

En el evento que el proponente no presentará los antecedentes disciplinarios solicitados dentro de su propuesta, la SUBRED, podrá obtenerlos a través de las páginas electrónicas de los organismos de control que los expide. Si por cualquier motivo no es posible obtenerlos por este medio se tendrán como no presentados.

3.1.2. EVALUACIÓN FINANCIERA (HABILITA / NO HABILITA): FACTOR HABILITADOR

3.1.2.1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO – FACTOR HABILITADOR

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

- Balance General a 31 de diciembre de 2017 y sus respectivas notas.
- Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2017.
- Fotocopia de la Declaración de Renta del año 2017 o 2016 de acuerdo con la fecha de presentación de la misma ante la DIAN
- Dictamen de los Estados financieros por Revisor Fiscal.
- Certificado de aportes parafiscales o planillas de pago de los últimos 6 meses.
- Certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar debidamente actualizado y en firme.

3.1.2.2. INDICADORES FINANCIEROS

El proponente, deberá cumplir por lo menos dos (02) de los tres (03) indicadores financieros que se presentan a continuación, calculados sobre la información a diciembre 31 de 2017, para tal efecto se evaluará con HABILITADA O NO HABILITADA, cada uno de ellos:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 1
Nivel de Endeudamiento	≤ 70%
Capital de trabajo	Que cubra 3 meses de operación de la empresa

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la verificación financiera de la negociación conjunta. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en esta negociación conjunta el (los) proponente(s) no será(n) **HABILITADO(S)** en el proceso.

Se confrontarán y verificarán los indicadores financieros con la información registrada en el RUP.

3.1.2.3. FÓRMULA DE VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS

- Índice de Liquidez

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El índice de liquidez se determina, dividiendo el activo corriente por el pasivo corriente, reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2017.

Fórmula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Dónde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el Balance general con corte a 31 diciembre 2017, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$ILC = \frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$$

Dónde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1....n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
PC (1....n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

- Nivel de Endeudamiento

El nivel de endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el pasivo total por el activo total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del Balance General con corte a 31 diciembre 2017, así:

Fórmula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Dónde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el nivel de endeudamiento con base en la sumatoria simple del pasivo total y del activo total, este resultado se multiplicará por 100, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, información obtenida del Balance general con corte a 31 diciembre 2017, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + \dots + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + \dots + ATn)} * 100$$

Dónde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1....n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1....n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

• **Capital de Trabajo**

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el capital de trabajo, restando del activo corriente el valor del pasivo corriente reflejado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2017.

Fórmula:	$CT = AC - PC$
----------	----------------

Dónde:

CT	Capital de Trabajo
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

Para el cálculo del cubrimiento de los 3 meses de operación, se sumarán los costos y gastos que estén reflejados en el estado de resultados con corte a diciembre 31 de 2017 y se promediará en los 12 meses, obteniendo un valor mes de operación.

Fórmula:	$VMO = TCG / 12$
----------	------------------

Donde

VMO	Valor Mes de Operación
TCG	Total Costos y Gastos (Costos + Gastos Totales)
C	Costos
G	Gastos Totales (Incluye Gastos de Operación + Otros Gastos)

El valor obtenido del capital de trabajo se dividirá en el valor de operación mes calculado y se obtendrá la cantidad de meses de operación que cubre el capital de trabajo.

Fórmula:	$PMCG = CT / VMO$
----------	-------------------

Dónde:

PMCG	Promedio Mes de Costos y Gastos
CT	Capital de Trabajo
VMO	Valor Mes de Operación

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el capital de trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del activo corriente y el pasivo corriente que se registren en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2017 de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

Fórmula	$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + ... + PCn)$
---------	---

Dónde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

Para el cálculo del presente indicador, se aplicará el criterio al definido para la determinación del Capital de Trabajo Inicial del Consocio o Unión Temporal.

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización, deberá estar en firme antes del cierre del proceso. En el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento basado en el balance general con corte a 31 de diciembre de 2017.

3.1.3.SARLAFT – FACTOR HABILITADOR

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Subred Sur E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

El proponente, deberá cumplir con la totalidad de la información solicitada en los respectivos anexos, para tal efecto se evaluará con **HABILITADO** o **NO HABILITADO**

- Formato ET-CA-FT-022 (Anexo No. 8) Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud
- Formato ET-CA-FT-011 (Anexo 7) Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural, Representante Legal, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa N° 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

SUBSANACIONES EN LAS FASES DE EVALUACIÓN JURÍDICA, FINANCIERA Y SARLAFT.

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos jurídicos, financieros, Sarlaft que sean susceptibles de subsanación, podrán ser allegados al Comité Evaluador dentro de las fechas estipuladas en el cronograma.

RECHAZO DE OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las ofertas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, cuando una oferta no se ajusta al presente pliego de condiciones, cuando no reúne los requisitos mínimos habilitantes para participar y cuando carece de alguno de los documentos esenciales establecidos en el presente pliego de condiciones, se compruebe inexactitud en su contenido o no cumpla lo estipulado para cada uno de ellos. De no cumplir los requisitos esenciales o no se subsane oportunamente, es procedente rechazar la propuesta sin considerar o evaluar los términos de la oferta económica.

3.1.4.DOCUMENTOS TÉCNICOS - FACTOR HABILITADOR

Para la verificación de la capacidad técnica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en la presente Negociación Conjunta.

A esta evaluación **NO** se le asignará puntaje, su resultado será **HABILITADO** o **NO HABILITADO**.

Los productos objeto de esta Negociación Conjunta, deben estar sujetos al cumplimiento de lo estipulado en el Decreto 4725 del 26 de diciembre de 2005, Decreto 3275 de agosto 31 de 2009 del Ministerio de Salud y Protección Social, sus normas complementarias, y en general la normatividad que regula los dispositivos medico quirúrgicos en el país. Las especificaciones técnicas básicas se encuentran descritas en los Anexo N° 11A Y 11B y son condiciones de obligatorio cumplimiento. Si el dispositivo ofertado requiere un equipo de apoyo tecnológico para su aplicación o uso deberá ofertar los equipos en calidad de comodato, los cuales deberán cumplir con los estipulado en el Decreto N° 4725 de 2005.

3.1.4.1. CONSIDERACIONES EN REQUISITOS TECNICOS

- Para la presentación de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta los ítems descritos en los Anexo N° 10A, 10B, 11A y 11B, el valor unitario no podrá superar el valor de referencia establecido en dicho anexo, en cumplimiento de la información técnica y económica solicitada.
- El precio, valor de referencia unitario de la presente Negociación Conjunta es el resultado de un estudio de mercado previo, de allí se escoge el menor precio de compra (precio techo) Anexo 10A y sobre el cual deben ofertar, u el precio propuesto para el anexo 10B que no tiene precio techo.
- En caso de no ofertar la totalidad de los ítems de los Anexos N° 10A, 10B los que no sean objeto de la propuesta se dejarán en blanco y **NO** se eliminara del anexo.
- Los Anexos Técnicos N°11A Y 11B y los Anexos económicos N° 10A y 10B, deberán ser diligenciados por el proponente en cuadro Excel, sin modificación de sus filas y columnas, bloqueo o clave alguna. Esto será causal de rechazo de la oferta. Este mismo formato debe anexarse en formato PDF.

3.1.4.2. CONDICIONES TECNICAS

3.1.4.2.1. ENVASE Y EMBALAJE

El proveedor deberá cumplir con las especificaciones del envase, empaque y embalaje de los dispositivos medico quirúrgicos, de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social (INVIMA) en el Decreto 4725 de 2005.

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018
 Secretaría de Salud Subred Sur E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

3.1.4.2.2. CERTIFICACIONES SOBRE CONDICION DE DISTRIBUIDOR, IMPORTADOR O FABRICANTE

El proponente indicará claramente en la oferta si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado, respecto de los bienes ofrecidos, lo cual se acreditará acompañando la propuesta con la respectiva carta de autorización y/o representación del fabricante para comercializar en Colombia los mencionados bienes o del representante en Colombia que lo autorice como su distribuidor, el certificado de concepto técnico de condiciones sanitarias, certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA), Certificado de capacidad de producción, certificado de Buenas Prácticas de manufactura de acuerdo a la característica del oferente.

Teniendo en cuenta que para la condición de distribuidor no aplica la presentación de Certificado de capacidad de almacenamiento y/o acondicionamiento (CCAA) y el Certificado de capacidad de producción, por lo anterior y acogiéndonos a la Resolución 4002 de (noviembre 2 de 2007) por la cual se adopta el Manual de Requisitos de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento para Dispositivos Médicos, en el numeral II. Alcance "Los comercializadores que no importen y que estén dedicados exclusivamente a almacenar y distribuir dispositivos médicos no requieren del Certificado de Acondicionamiento y Almacenamiento, CCAA; no obstante, serán objeto de vigilancia y control por parte de las Direcciones Territoriales de Salud." Se solicita anexe copia de acta de última visita de Secretaría de Salud.

Se aclara que se requiere Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento de acuerdo a las características del Oferente.

3.1.4.2.3. REGISTRO SANITARIO DEL INVIMA

Se debe anexar archivo escaneado en una (USB o CD) la copia nítida y legible de la resolución del registro sanitario vigente de cada producto cotizado, expedido por el INVIMA (**NO SE ACEPTA PANTALLAZO DE LA CONSULTA DE LA PAGINA WEB INVIMA**), incluyendo las resoluciones aclaratorias pertinentes; no se aceptarán ofertas de productos que no posean aún el registro sanitario, o posean registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso el ítem cotizado. **En caso de no requerir registro sanitario debe anexar la resolución de permiso de comercialización, expedida por el INVIMA.**

Cada ítem debe corresponder a un registro sanitario por cada producto ofertado. **Registro individual de cada ítem.**

3.1.4.2.4 FICHAS TECNICAS DEL PRODUCTO OFERTADO

El proponente debe presentar la ficha técnica de cada producto ofertado, la no presentación es causal de rechazo de la evaluación del producto. Sin embargo, podrá presentar las fichas técnicas del producto ofertado deberán ser en español, que tenga el proponente expedidas por el laboratorio siempre y cuando cumplan con los requisitos solicitados; Las mismas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Número del ítem de acuerdo a los Anexos N° 11A y 11B
- Nombre técnico del producto
- Marca
- Fabricante
- Número del registro sanitario
- Material de elaboración
- Clasificación del riesgo
- Método de esterilización (vapor, óxido de etileno)
- Numero de reusos recomendado o condiciones de reprocesamiento
- Presentación
- Contenido del Kit (cuando aplique)
- Indicaciones de uso recomendadas
- Recomendaciones de utilización del producto
- Precauciones
- Disposición final

Cada ficha técnica del producto ofertado debe estar identificada con el número del ítem, de acuerdo con el consecutivo de los Anexos Técnicos N°11A y 11B, en caso de la no presentación de la ficha técnica no se tendrá en cuenta para evaluación del ítem.

3.1.4.2.5. DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS QUE REQUIERAN APOYO TECNOLÓGICO

Los ítems o dispositivos médico - quirúrgicos que requieran apoyo tecnológico (accesorios e insumos) deben ser suministrados por el oferente, garantizando la instalación, puesta en marcha de los equipos y capacitación al personal

de la Subred; debe tener cronograma de mantenimiento preventivo y dar respuesta a los mantenimientos correctivos de los mismos en un tiempo máximo de 8 horas. Además en el momento que se adquieran debe anexarse los siguientes documentos, todos en español: la hoja de vida del equipo biomédico, registro INVIMA, permisos de comercialización, certificados de calibración (según sea el caso), guías rápidas de manejo, protocolo de manejo preventivo, instructivo de limpieza y desinfección, programas de capacitación (temas a tratar, personal a capacitar y tiempo de duración) y garantizar la capacitación y educación permanente, certificados de garantía y respaldo, certificados de casa matriz (en los que aplique).

Con respecto a los ítems que requieren apoyo tecnológico, estos corresponden a cualquier insumo que requiere un equipo para su utilización, por lo anterior el oferente debe anexar un oficio con el listado de precios del apoyo tecnológico para realizar contrato de comodato.

3.1.4.2.6. CERTIFICACION DE INSCRIPCION AL PROGRAMA NACIONAL DE TECNOVIGILANCIA

Con el fin de garantizar la seguridad y efectividad de uso de los dispositivos médicos y acogiéndonos al programa nacional de tecno-vigilancia en su objetivo de mejorar la protección de la salud y la seguridad de pacientes, usuarios y otros actores involucrados, mediante el control y reducción del riesgo asociado al uso de los dispositivos médicos comercializados en el territorio colombiano, y como responsabilidad social y ética de la Subred, se solicita la certificación de inscripción al Programa Nacional de Tecno-vigilancia.

3.1.4.2.7. PRESENTACION DE MUESTRAS

Las muestras de aquellos ítems que se requieran deben ser presentadas debidamente identificadas de forma permanente con número de ítem de acuerdo a los anexos técnicos Nos. **11A y 11B**, nombre del producto y nombre del oferente, adicionalmente entregadas en bolsa plástica y/o empaque, sellada, que contenga el listado de muestras presentadas señalando el número de ítem de acuerdo a los anexos técnicos Nos. **11A y 11B** y debidamente marcada con el nombre del oferente, se obliga a recogerlas una vez termine el proceso.

3.1.4.2.8. CARTA DE COMPROMISO DE CAMBIO DE LOS DISPOSITIVOS MEDICO QUIRURGICOS CON NOTIFICACION PREVIA

Cuando el dispositivo médico quirúrgico no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración las Subredes darán aviso por escrito al contratista por medio del supervisor del contrato, con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste se obliga a cambiar el 100% de la cantidad contratada dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación.

3.1.4.2.9. MANEJO DE RESIDUOS HOSPITALARIOS

Todos los proponentes deben anexar una carta de cumplimiento del Decreto 2676 de 2000 y la Resolución 1164 de 2002 y demás normas que la modifiquen y/o aclaren, sobre manejo de residuos hospitalarios, que permita la realización de auditorías sobre las instalaciones y documentación por parte de la ESE que lo requiera.

Se requiere el manejo de residuos estipulado por la entidad y se aclare si los dispositivos son manejados por el proponente antes de realizar la disposición final deben tener un proceso de desnaturalización o inactivación especial.

4. FACTORES QUE OTORGAN PUNTAJE

Para este aspecto se tendrá en cuenta, si los oferentes presentan la documentación que demuestra que cumplen con los componentes regulatorios para dispositivos médico quirúrgicos emanadas del Ministerio de Salud, de Protección Social y del INVIMA.

4.1. OFERTA ECONÓMICA

En la propuesta económica el proponente deberá describir de manera detallada los valores unitarios, valor IVA (En pesos colombianos, no porcentaje) según anexos No. 10A y 10B de los dispositivos medico quirúrgicos ofertados y debidamente totalizada incluidos impuestos. El proponente deberá aportar la propuesta económica de la siguiente manera: (Anexos N°10A y 10B – CUADRO EN EXCEL)

- Se debe diligenciar la MATRIZ DE OFERTA (anexos No. 10A y 10B) con toda la información solicitada.
- No se debe cambiar el formato de la matriz y no se aceptan cotizaciones en otro tipo de plantilla o formato.
- Las ofertas de precio deberán ajustarse a la unidad de medida establecida en la matriz.
- El oferente presentará una única oferta por cada ítem.
- El valor total de la oferta corresponderá al valor unitario propuesto, por el consumo promedio presentado en la matriz.

- El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos que genere el producto a ofertar.
- El oferente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos, aproximando por exceso o por defecto al entero más cercano y debidamente totalizado.
- Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los gastos, impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, legalización, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.
- Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un dispositivo médico quirúrgico que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.
- Los precios consignados en la propuesta se mantendrán vigentes durante el término de un (1) año. Así como sus adiciones, prórrogas y hasta la liquidación del contrato, por lo tanto, no habrá lugar a reajustes, sin perjuicio de lo regulado por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o autoridad competente. Sobre la materia.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- El valor de la oferta debe venir totalizado para efectos de transparencia en el proceso y con el fin de facilitar el cálculo del porcentaje correspondiente a la póliza de la oferta.
- Los precios de referencia para efectos de análisis y calificación serán los presentados por la E.S.E. en el proceso y la información remitida. Si se presenta para un ítem un precio no competitivo (muy alto) o artificialmente bajo, se analizarán los precios del mercado y podrá declararse el ítem rechazado.

5. PROCEDIMIENTOS Y ETAPAS DE LA SELECCIÓN OBJETIVA

Las Subredes Integradas de Servicios de Salud Centro Oriente, Sur Occidente, Norte y Sur ESE previo análisis comparativo de las ofertas presentadas, anexos y adendas, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Subred, aplicando los siguientes factores, de acuerdo con los siguientes criterios:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS	HABILITADO O NO HABILITADO
EVALUACIÓN TECNICA CON PUNTAJE (400 Experiencia) (100 Valor Agregado)	500 PUNTOS
EVALUACION ECONOMICA	ITEM MAS ECONOMICO (500 puntos por ítem).

5.1. EVALUACIÓN JURIDICA

Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en la presente negociación Conjunta el incumplimiento de alguno de los requisitos legales exigidos, acarreará la **INADMISIÓN JURIDICA** de la propuesta y el **RECHAZO** de la misma; por consiguiente, la propuesta inadmitida jurídicamente no será considerada para los restantes criterios de evaluación.

A esta evaluación no se le asignará puntaje, su resultado será de carácter habilitante y se calificará como **HABILITADO O NO HABILITADO**.

5.2. EVALUACIÓN FINANCIERA

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente negociación Conjunta. No se asignará puntaje, toda vez que se revisará el cumplimiento de los indicadores solicitados en la presente negociación conjunta, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

5.3. EVALUACION SARLAFT

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajuste a lo exigido en la presente negociación Conjunta. No se asignará puntaje, se establecerá un resultado de **HABILITADO O NO HABILITADO**.

5.4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS

Se verificará que la documentación presentada por los proponentes se ajusta a lo exigido en la presente negociación Conjunta; NO se asignará puntaje, toda vez, que verificados los documentos y su contenido, se establecerá un resultado de **CUMPLE O NO CUMPLE**.

5.4.1. DOCUMENTOS Y REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Presentar copia del Acta de la última visita realizada por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá a la bodega principal, donde se emite concepto Favorable para su funcionamiento.		
2	Presentar carta firmada por el Representante Legal en la que certifique su capacidad de Distribución en Bogotá y/o Cundinamarca, especificando tiempo de respuesta, forma de transporte, capacidad instalada y plan de contingencia.		
3	Presentar carta del Representante Legal en la cual se relacione el nombre y teléfono de la persona de contacto del programa de tecno vigilancia, tanto del distribuidor como del laboratorio e importador propuesto en su oferta.		
4	Adjuntar los Registros Sanitarios, en medio magnético de los dispositivos medico quirúrgicos de la oferta. Cada ítem debe tener un archivo en formato PDF de forma legible con el nombre y la presentación del mismo. No se aceptarán ofertas de productos sin registro sanitario o con registro provisional o vencido. La omisión de este documento excluye del proceso de evaluación.		
5	Diligenciar los datos solicitados en los Anexos N° 11A Y 11B de los ítems ofertados (Registro Sanitario con su fecha de vencimiento, titular del registro, Fabricante, importador, marca registrada, presentación y condiciones de almacenamiento (sin añadir filas o columnas).		
6	Adjuntar las fichas técnicas de los dispositivos médico quirúrgicos ofertados. Anexos N° 11A y 11B y/o ficha técnica del ítem correspondiente siempre y cuando cumpla lo establecido en el numeral 2.4 del pliego de condiciones.		
7	Presentar carta del Representante Legal en la cual garantice que los dispositivos medico quirúrgicos objeto del contrato, provienen de laboratorios de razón social reconocida y representación en Colombia		
8	Presentar carta de compromiso del Representante Legal para el cambio de dispositivos médico quirúrgicos, que requiera el supervisor del contrato, previa verificación y concepto técnico emitido por el personal designado para tal fin.		
9	Presentar carta del Representante Legal con el compromiso que la fecha de vencimiento de los dispositivos medico quirúrgicos sea superior a doce (12), y además se comprometa a recibir y cambiar de forma inmediata el 100% de los dispositivos médico quirúrgicos que eventual o esporádicamente sean recibidos por la Subredes., con una fecha de vencimiento inferior.		
10	Presentar carta del Representante legal en la cual certifique y garantice la calidad de los insumos y dispositivos requeridos por la E.S.E.		
11	Presentar carta del Representante Legal en la cual se compromete a recibir y cambiar por un periodo de seis (6) meses posterior a la fecha de finalización del contrato los dispositivos médico quirúrgicos que por su rotación no se utilicen en la E.S.E.		
12	Ofertar los dispositivos médico quirúrgicos que se relacionan de acuerdo a listado de necesidades y de acuerdo a requisitos técnicos requeridos por la Subred.(Anexos N°11A y 11B)		
13	En caso de que el ítem requiera apoyo tecnológico según los anexos 11A y 11B, presentar carta de compromiso del proveedor, para la entrega del equipo en calidad de comodato.		

Solo se realizará evaluación técnica a los proponentes que presenten todos los documentos exigidos anteriormente. El oferente debe presentar certificación firmada por el representante legal de tener en la Ciudad de Bogotá y/o Cundinamarca bodega o contrato con operador logístico de almacenamiento y distribución que cumpla con los requerimientos exigidos por entidades competentes para su funcionamiento y soporte capacidad de entrega (del cual

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	 Secretaria de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018
 Secretaria de Salud Subred Sur E.S.E.	 Secretaria de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

debe anexar documento), indicando datos de ubicación de la misma como son: Dirección, teléfono, Correo electrónico, persona de contacto y vehículos de distribución.

Todos los documentos, manuales, formatos y anexos correspondientes a la parte técnica a los que se hace referencia en este numeral se deben incluir en la oferta de forma escrita y en medio magnética (CD o USB). La no presentación de estos documentos dentro de las fechas establecidas en el cronograma, dará lugar a la no evaluación del ítem y su posterior rechazo.

6. EVALUACION EXPERIENCIA (400 puntos Máximo)

Los proponentes que ofrezcan los siguientes criterios de experiencia se les asignaran el puntaje de acuerdo con la siguiente tabla y deberá encontrarse dentro de los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso:

EXPERIENCIA SMMLV	PUNTAJE
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 2000 SMMLV a 2999 SMMLV.	200
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda al rango entre 3000 SMMLV a 3999 SMMLV.	300
Certificaciones de contratos ejecutados, suscritos con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, cuya sumatoria corresponda a 4000 SMMLV o más.	400

Nota: Para la evaluación de este criterio se aplicará la asignación de puntaje, de acuerdo a los rangos establecidos, esta categoría es excluyente, en el sentido que los puntajes son independientes en cada rango no son acumulables.

Deberá presentar certificaciones expedidas por las entidades contratantes (públicas o privadas) de contratos ejecutados relacionados con el objeto de la presente negociación conjunta y que se encuentren soportados, las cuales deben indicar como mínimo:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)
- d. Objeto del contrato
- e. Valor del contrato

7. VALOR AGREGADO: 100 PUNTOS

Se asignará un puntaje de 100 puntos, al oferente que, en cumplimiento de los requisitos técnicos, incluido en el valor de los productos, el que ofrezca el mayor número de actividades como valor agregado de acuerdo al siguiente cuadro:

DESCRIPCION	VALOR
• Programa de capacitación continuada y entrenamiento para el personal de la Subred.	25
• Elementos y/o actividades de apoyo que contribuyan a optimizar el uso y aplicación de dispositivos médico quirúrgicos en la prestación de los servicios de salud de la Subred.	25
• Realización de simposios y/o jornadas de actualización relacionadas con el uso, aplicación y apoyo en los servicios en donde se utilicen los dispositivos médico quirúrgico objeto de la presente negociación Conjunta.	25
• Desarrollo de proyectos de investigación en las Subredes que participan en la presente Negociación Conjunta.	25
TOTAL	100

7.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA: ITEM MAS ECONOMICO (500 puntos por ítem).

Para efectos de consolidación de la propuesta económica, se indica el promedio mensual de insumos, que sirven de guía para la presentación de la misma, en los Anexos N° 10A y 10B, Promedio Consumo.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>	<p>NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018</p>
 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Subred Sur E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	

La evaluación se realizará ítem por ítem, es decir por cada uno de los ítems a contratar (500 puntos), el puntaje se asignará al ítem cuyo valor sea el más económico, al ítem objeto de evaluación cuyo precio de venta sea superior al menor precio ofertado se le asignará el puntaje inversamente proporcional.

$$\text{Puntaje Asignado} = 500 \text{ puntos por ítem} * (\text{Valor de la oferta más baja} / \text{Valor de la oferta en evaluación})$$

Se podrán presentar ofertas parciales o totales de acuerdo a su portafolio.

Para la segunda y tercera alternativa será clasificado de acuerdo al puntaje obtenido en la evaluación económica.

7.2. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de que dos o más oferentes obtengan la misma calificación al final de todas las evaluaciones, se aplicarán los siguientes criterios:

- Se adjudicará el ítem al proveedor que ofrezca el menor valor.
- En caso de persistir el empate, se adjudicará el ítem al que mayor porcentaje de descuento financiero ofrezca, el cual deberá venir adjunto a la propuesta, de no encontrarse el documento, se entenderá que el proponente no ofrece descuento.
- En caso de persistir el empate, se adjudicará el ítem, al que tenga mayor puntaje en la evaluación técnica.
- En caso de persistir el empate se adjudicará al proponente que hubiese ofertado el mayor número de ítem.
- En caso de persistir el empate se decidirá la adjudicación por sorteo que se hará mediante balota.

8. DEFINICIÓN DE LISTAS DE LOS RESULTADOS DE LA NEGOCIACIÓN CONJUNTA

Serán seleccionadas tres (3) alternativas para cada ítem convocado. Los listados finales de proveedores seleccionados serán publicados en las páginas web de las Subredes y en SECOP I de acuerdo con el cronograma de la negociación Conjunta.

Las Subredes participantes deberán contratar tomando como referencia inicialmente la primera opción y en el evento que la primera opción no pueda cumplir por motivos de fuerza mayor debidamente comprobados, se escogerá la segunda opción de estos resultados y como tercera opción se escogerá en el evento que la primera y la segunda no puedan cumplir por los motivos antes mencionados.

9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Serán causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- Cuando NO haya sido presentada en la fecha y lugar señalada en el plazo de presentación de ofertas y con posterioridad a la hora indicada en el cronograma del presente proceso.
- Cuando el oferente trate de intervenir, influenciar o informarse indebidamente, valiéndose de cualquier medio de la actividad de la administración sobre el análisis y evaluación de las propuestas.
- La **NO** presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta con la propuesta.
- Cuando las propuestas no cumplan en su totalidad con algún documento no subsanable o algún requisito solicitado en los pliegos de condiciones y/o se alleguen documentos falsos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas solicitadas en los presentes pliego de condiciones.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el valor del **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO** de esta negociación Conjunta, o las tarifas cotizadas sean inferiores a las determinadas legalmente si a ello hubiere lugar.
- Cuando el objeto social del proponente o de la totalidad de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal no esté relacionado con el objeto de la contratación.
- Cuando el oferente se encuentre en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a la SUBREDES.
- Cuando el oferente se encuentra en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- Cuando para éste mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, probable documentalmente.
- Cuando no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la presente negociación Conjunta.
- Cuando el proponente no subsane correctamente o completamente y dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por el grupo evaluador de la presente convocatoria. “
- Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y/o multado y la SUBRED corrobore que dicha información no es veraz.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>	<p align="center">NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018</p>
 <p>Secretaría de Salud Subred Sur E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	

- La no presentación completa de los documentos exigidos en el presente documento, que no sean objeto de subsanación.
- Cuando la Entidad solicite al proponente subsanar y éste no lo haga en el término o plazo establecido para el efecto.
- Cuando se observen tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integran la propuesta.
- Cuando las Subredes comprueben el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores, contratistas, o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, al apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de esta convocatoria.
- No anexar póliza de seriedad de la propuesta o que la misma no reúna los criterios establecidos.
- Cuando el oferente no contemple dentro de su objeto social en cámara de comercio o matrícula mercantil, la actividad que le permita cumplir con el objeto de la presente invitación.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y SUS CONDICIONES (PÓLIZAS)

- De seriedad de la oferta:** El oferente deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se presenten en caso de que el seleccionado no se allane a la celebración del respectivo contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación o suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
- Del cumplimiento del contrato:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine, la cual no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y una duración igual a la del plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
- De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- De responsabilidad civil extracontractual:** El contratista deberá constituir esta garantía para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del monto del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato y tres (3) meses más.

En todos los casos, el contratista deberá aportar el original de la póliza constituida. Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución de los contratos sujetos a póliza, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

14. LOS RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, LA FORMA DE MITIGARLOS Y LA ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES CONTRATANTES

- Se anexa matriz de riesgo. (Anexo N° 12)

15. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

15.1. CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES:

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES DEL DERECHO PÚBLICO: Las Subredes podrán aplicar las cláusulas exorbitantes en sus contratos, sin que para esto se entienda que el ámbito normativo sea el Derecho Público.

15.2. GASTOS DEL CONTRATO

El contratista favorecido se compromete a asumir los impuestos, costos, gastos, transporte y demás gastos durante la propuesta, el tiempo del contrato y cuatro (4) meses más.

15.3. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es, escogiendo el ofrecimiento más

favorable para las Subredes Integradas de Servicios en Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E., y a los fines que el mismo persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés ni motivación subjetiva alguna.

La adjudicación se hará mediante acta motivada, la cual se notificará en la forma y términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo de lo Contencioso Administrativo; para el resto de proponentes los resultados de evaluación se publicarán en las páginas web de las Subredes Integrada de Servicios en Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur E.S.E.

16. DECLARATORIA DE DESIERTA

Se declarará desierta la negociación conjunta cuando:

- Se compruebe maniobras fraudulentas de los oferentes para participar o presionar la adjudicación.
- No se cumpla con los requisitos y exigencias de los presente términos de condiciones.
- Se presente un solo proponente, por tratarse de una invitación
- Se verifique inexactitud, adulteración o falsedad en la documentación presentada con la oferta.
- Le sobrevenga al oferente circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.

17. SUPERVISION

Las **SUBREDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, SUR OCCIDENTE, NORTE y SUR E.S.E** ejercerán el control y vigilancia durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato a través del personal de apoyo que defina las Gerentes de cada una de las Subredes, quienes tendrán como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y ejercerá un control integral sobre el contrato.

Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con la Resolución No. 627 del 2016, Art. 3.2.2.2 y s.s. *"Por medio del cual se aprueba y adopta el manual de contratación, Supervisión, Interventoría y se crea el comité de contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E"*, Resolución 010 de 2017, *"Por la cual se adopta el Manual de Supervisión e Interventoría de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE"*. Resolución 1720 del 29 de diciembre de 2017 Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., y Acuerdo 24 de septiembre 20 de 2017. Acuerdo 24 de septiembre 20 de 2017 mediante el cual la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Norte E.S.E. adopta el Estatuto de Contratación y Resolución 1200 del 07 de diciembre de 2017 mediante la cual adopta el Manual de Contratación.

18. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o invitación que le haga la Empresa Social del Estado, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la Empresa Social del Estado tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

19. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En desarrollo del contrato, el proveedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, las cuales deberán ser consideradas por los proponentes en la propuesta a presentar:

- 1) Entregar mensualmente o según necesidades del servicio, los pedidos de dispositivos médico quirúrgicos solicitados por el área de compras o quien haga sus veces de las subredes, en las cantidades exactas requeridas.
- 2) Cumplir con las especificaciones técnicas oficiales y demás disposiciones vigentes del Ministerio de Salud y la Protección Social.
- 3) Garantizar la seguridad, calidad, eficacia y estabilidad de los dispositivos médico quirúrgicos a suministrar durante todo el período de vida útil. No aceptarán, evaluarán ni tendrán en cuenta dispositivos médico quirúrgico, que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad.
- 4) Garantizar que la fecha de vencimiento de los dispositivos médico quirúrgicos a suministrar, no sea inferior al 75% de la vida útil, declarada en el Registro Sanitario, al momento de la recepción técnica del insumo en la sede de la Subred, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas para el producto por el fabricante, las cuales deberán ser cumplidas hasta la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos en las diferentes unidades de la Subred. Si es a través de un distribuidor, éste debe garantizar las mismas condiciones de almacenamiento.
- 5) Garantizar que los empaques de los productos ofrecidos originales de fábrica, con las etiquetas o rótulos íntegros, se debe identificar en su empaque primario y secundario el código de barras (EAN 13) y el Registro Sanitario,

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018
 Secretaría de Salud Subred Sur E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

perfectamente legibles y con instrucciones de uso y manejo. Es requisito para la entrega de los dispositivos médicos quirúrgicos y recepción a satisfacción de todos y cada uno de los insumos.

- 6) Presentar autorización de comercializador, distribuidor, expedida por la autoridad competente del sector salud, cuando aplique.
- 7) Cambiar dispositivos médico quirúrgico, cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración. La Subred dará aviso por escrito al contratista con mínimo tres (3) meses de anticipación a su vencimiento, y éste último se obliga a cambiar los dispositivos médico quirúrgicos dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad, la misma calidad que los recibidos y con una vida útil mínima de 75%, salvo que la Subred, considere que el dispositivo médico quirúrgico sea cambiado por otro, que este incluido en la misma oferta, en cuyo caso, las cantidades se ajustarán al valor a reconocer.
- 8) Contar con inventario dispositivos médico quirúrgico objeto del contrato, suficiente y disponible para atender con oportunidad los requerimientos de la Subred.
- 9) Suministrar todos los documentos requeridos para la contratación y recepción técnica de los productos.
- 10) Entregar dispositivos médico quirúrgicos objeto del contrato, para su recepción técnica durante los tres (3) días posteriores, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato y/o el delegado para tal efecto.
- 11) Realizar la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos requerido acorde con las especificaciones técnicas y cantidades requeridas por el Supervisor del contrato y/o su delegado. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen.
- 12) Realizar los cambios que sean necesarios cuando los dispositivos médico quirúrgicos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. El oferente garantiza el cambio de dispositivos y/o lote cuando estos no ingresen dentro de las curvas de calibración y de control de calidad interno y externo, después de pasar un periodo de prueba o de observación de tres (3) meses, sin que esto genere costo adicional.
- 13) Asumir durante el periodo contractual la garantía y el remplazo a sus expensas, sin costo alguno para la Subred de todos los dispositivos médico quirúrgicos que resulten de mala calidad, o con defectos de fábrica.
- 14) Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de los dispositivos médicos quirúrgicos objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
- 15) Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
- 16) Someter cada uno de los productos contratados al análisis de control de calidad, cuando lo considere conveniente la Subred, previo el concepto técnico. Igualmente podrán en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado.
- 17) Suministrar productos de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos. En la oferta se debe especificar claramente la marca, la unidad de medida, presentación y el valor unitario por artículo y la fecha de vencimiento.
- 18) Comunicar con antelación si se modificase el número de referencia o las características del Kit por causas técnicas, al supervisor del contrato, indicando la antigua y nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del Kit, el precio del nuevo Kit deberá homologarse al adjudicado por precio/determinación, corriendo a cargo del contratista cualquier tipo de costo adicional que requiriera dicho cambio.
- 19) Garantizar que su Servicio Técnico atenderá las consultas o averías, sobre equipos, dispositivos médico quirúrgicos, en un tiempo máximo de 30 minutos, desde el momento que la Unidad lo requiera, resolviéndolas preferiblemente, mediante acceso remoto vía internet, por teléfono, correo electrónico, etc., o si fuera necesario, desplazándose al centro donde se ha producido la avería, en un tiempo máximo de 2 horas, si el supervisor de contrato consideran que es urgente, o de 4 horas si dichos responsables no la consideran como urgente, contados a partir del momento de la comunicación por parte del supervisor del contrato. Si la avería no se resuelve completamente en 12 horas, se procederá, en caso de determinarlo así al cambio de equipo y/o adoptar medidas que no interrumpan la actividad normal del servicio.
- 20) Contar con equipos de reemplazo para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud en caso de fallas de un equipo de soporte para el uso de un dispositivo médico.
- 21) Entrenar y adiestrar al personal técnico y facultativo (mediante cursos formativos de adecuada duración y que cubran todo el personal implicado en el desarrollo), así como del suministro de material técnico necesario. En caso de ingreso de personal nuevo, las capacitaciones en equipos serán realizadas por personal de la casa a que pertenezcan los equipos de apoyo tecnológico entregados por el oferente.

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.</p>	<p align="center">NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018</p>
 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Subred Sur E.S.E.</p>	 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.</p>	

22) Entregar la documentación en español de todos los dispositivos médico quirúrgicos, así como del equipo de apoyo tecnológico necesarios del Anexo Técnico N° 11A y 11B, según las indicaciones contenidas en la legislación vigente como:

- Manuales de usuario en formato papel y electrónico en idioma español.
- Registro INVIMA de equipos
- Registro de importación de los equipos
- Guía de uso rápido
- Capacitación en el uso de los equipos cuando se requiera
- Entregar Hojas de Vida de los equipos entregados en calidad de comodato como apoyo tecnológico de algún dispositivo médico quirúrgico que lo requiera.
- Recomendaciones de uso y desinfección
- Registro INVIMA
- Certificación de NO REQUIERE registro INVIMA
- Fichas de seguridad de todos los dispositivos médico quirúrgicos y equipos en formato electrónico.
- Fichas técnicas en español, de todos los dispositivos medico quirúrgicos del anexo técnico No.11 A Y 11 B, así como de los equipos de apoyo tecnológico requeridos para el uso de los mismos. (Protocolos normalizados de trabajo de mantenimiento, procedimiento, calibración, etc., en formato electrónico).
- Plantillas de pedidos de todos los equipos y dispositivos medico quirúrgicos adjudicados.

23) Estos documentos deberán ser entregados sólo para los equipos y parámetros adjudicados, no siendo válidas presentaciones genéricas que incluyan equipos o parámetros no adjudicados.

24) Acreditar que cuenta con departamento de ingeniería de servicio y con asesores científicos nacionales, con la disponibilidad suficiente para atender los requerimientos por parte del supervisor del contrato, con el fin de adelantar los mantenimientos preventivos y correctivos a que haya lugar de los equipos de apoyo tecnológico para los dispositivos medico quirúrgicos, los cuales serán acordados previamente con el fin de no interrumpir el normal desempeño en la prestación de los servicios. (En la propuesta se deberá anexar certificado de idoneidad del personal).

25) Los dispositivos medico quirúrgicos deberán contar con todos los requisitos establecidos por el INVIMA. (Decreto 4725 de 2005 y demás normas regulatorias para dispositivos medico quirúrgicos).

26) El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.

27) El contratista se obliga a notificar cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.

28) Garantizar que los insumos o elementos que se requieran deben ser ingresados por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad.

20. SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Sin perjuicio que la Empresa Social del Estado acuda ante el juez competente para dirimir las controversias surgidas en el contrato, las diferencias que sean objeto de solución a través de transacción, conciliación, amigable composición o arbitramento, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del comité de conciliación de la E.S.E.

21. MULTAS Y SANCIONES

Para efectos de lograr los fines de la contratación y evitar la afectación de la prestación de los servicios de salud, la empresa podrá establecer en sus contratos tres (3) modalidades de sanciones contractuales a saber:

• Multa

Tienen la finalidad de apremiar al contratista para que cumpla de manera adecuada y oportuna las obligaciones contractuales. Se aplicarán en los casos de incumplimiento parcial o mora del contratista.

• Cláusula penal

Es la estipulación en virtud de la cual, las partes del contrato de manera anticipada pactan el valor de la indemnización correspondiente, al incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

• Caducidad

Estipulación en virtud de la cual, en caso de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la paralización del servicio, la empresa está facultada para que por medio de acto administrativo de por terminado el contrato y ordene su liquidación.

22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	NEGOCIACION CONJUNTA No.03 de 2018
 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne a las SUBREDES por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne a las SUBREDES contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

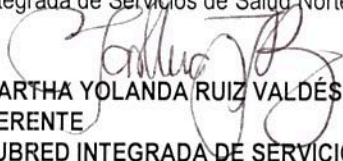
En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas por la Ley para mantener indemne a las SUBREDES.

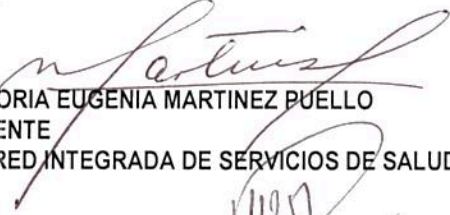
EL CONTRATISTA será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad de las SUBREDES, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de las SUBREDES.

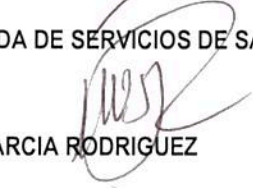
23. SEGURIDAD INDUSTRIAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, BIOSEGURIDAD Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL

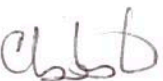
El contratista debe garantizar la entrega y el uso adecuado de los elementos requeridos de protección personal y cumplir con las normas de seguridad industrial y universales de bioseguridad para las personas designadas al cumplimiento del objeto del contrato, cumplir con las normas, sugerencias y seguir los procedimientos internos establecidos por los comités de epidemiología, COPASST, emergencias y de gestión ambiental (programa de gestión integral de residuos hospitalarios, ahorro de agua potable, energía y gestión de vertimientos y emisiones); así como la capacitación correspondiente del personal a cargo del contratista, lo cual será verificado por el supervisor y en caso de no hacerlo será causal justificable para aplicar incumplimiento contractual.

En constancia se firma el Pliego de Condiciones de Negociación Conjunta Empresas Sociales del Estado Subred Integrada de Servicios de Salud Norte, Sur Occidente, Centro Oriente y Sur ESE.


MARTHA YOLANDA RUIZ VALDÉS
 GERENTE
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.


VICTORIA EUGENIA MARTINEZ PUELLO
 GERENTE
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.


YIDNEY ISABEL GARCIA RODRIGUEZ
 GERENTE
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.


CLAUDIA HELENA PRIETO VANEGAS
 GERENTE
 SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

Proyecto: Andrés Alonso García Valbuena, Apoyo Profesional Gestión de Insumos y Abastecimiento
 Revisó: Yois Parada Abril, Profesional Universitario
 Revisó: Gilma Duarte, Profesional Apoyo Contratación
 Revisó y Aprobó: Blanca Yurani Flórez Rodríguez, Directora Contratación Subred Centro Oriente ESE
 Revisó y Aprobó: Mónica González Montes, Directora Contratación Subred Sur Occidente ESE
 Revisó y Aprobó: Sandra Milena Duarte Roa, Directora Contratación Subred Sur ESE
 Revisó y Aprobó: Álvaro Galvis, Director Contratación Subred Norte ESE

